



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

GHA/ams

INVESTIGACION

2032

02356

CONTRALORIA INTERNA 8 OCT. 2009 RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO.: R.		
REFRENDACION		
REF. METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION		
IMP. D.C.		
ANOT. DEPTO. JURIDICO		
IMP. D.C.		
DEDUC.		

APRUEBA SIGUIENTE PROGRAMA DE INCENTIVO A LAS PUBLICACIONES ISI Y SCIELO PARA ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 02056 15. 10. 2009

SANTIAGO,

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L. N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; Decreto Supremo de Educación N° 258/2009; Memorandum N° 456 del 19 de Agosto del 2009 de la Dirección de Investigación; Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Incentivo a Publicaciones ISI y SCIELO está destinado a premiar la producción de publicaciones de calidad de académicos de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

RESUELVO:

Apruébase el siguiente Programa de incentivo a las publicaciones ISI y SCIELO de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

9 OCT. 2009

El Programa de Incentivo a Publicaciones ISI y SciELO, está destinado a premiar la producción de publicaciones de calidad de profesores de Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE), que sean reconocidas por la Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología (CONICYT) y con el objetivo de incrementar la producción científica y tecnológica en nuestra universidad.

1. Los beneficiarios de este fondo son: profesores de jornada completa, media jornada, o por horas; titulares, asociados o asistentes, de planta, contrata u honorarios, que tengan relación contractual vigente con la UMCE al momento de solicitar el beneficio.
2. Requisitos para solicitar el beneficio:
 - a. Ser profesor de la UMCE. (que cumpla los requisitos del punto 1).
 - b. Ser autor de un artículo publicado en una revista indexada por el Institute for Scientific Information (ISI) que depende de la multinacional Thomson Reuters, y/o en la Scientific Electronic Library Online (SciELO-Chile).
 - c. Pueden solicitar el incentivo los autores de artículos de todo tipo (ciencias básicas, ciencias médicas, humanidades y artes, educación, etc.) publicados en revistas ISI y SciELO-Chile.
 - d. El beneficio se podrá solicitar una vez que el artículo haya sido publicado, y a partir del año 2010.
 - e. El autor del artículo debe señalar explícitamente su filiación a la UMCE, de la siguiente forma: Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, Santiago, Chile, además del código del proyecto de investigación que financió el estudio. Es recomendable incluir el nombre y dirección de la Facultad a la cual pertenece el autor. Esto facilitará la incorporación de la publicación en la Web of Science (ISI) o en la base SciELO-Chile según corresponda y su posterior registro de parte de CONICYT.
 - f. Los artículos, libros, u otros documentos publicados no indexados por la ISI Web of Science y/o SciELO-Chile, no tienen derecho a solicitar el Fondo de Incentivo.
 - g. Aquellos trabajos indexados por la ISI Web of Science y/o SciELO-Chile, pero sin la referencia de que el autor pertenece a la UMCE, no tienen derecho a solicitar el Fondo de Incentivo.
3. Presentación de los Antecedentes:
 - a. Los académicos que deseen obtener el beneficio deberán enviar a la Dirección de Investigación el **Formulario de Solicitud de Incentivo a Publicaciones ISI y Scielo**, junto a una copia de la separata del artículo, incluyendo fotocopia de la portada y del índice de la revista, en donde se indique el artículo en cuestión.
 - b. La aceptación del artículo por parte de la revista no constituye respaldo para la solicitud del incentivo.
 - c. El plazo de presentación de los antecedentes para optar al beneficio será durante los meses de enero a octubre de cada año, a partir del 2010.
4. La asignación del fondo no es retroactiva.

5. El Fondo de Incentivo a la Publicación ISI y/o SciELO, será distribuido de la siguiente manera:
 - a. El Fondo de Incentivo otorgará un monto de \$500.000.- bruto por cada artículo indexado por la ISI Web of Science (ISI).
 - b. El Fondo de Incentivo otorgará un monto de \$150.000.- bruto por cada artículo publicado en una revista Scientific Electronic Library Online (SciELO-Chile).
 - c. El monto asignado será cancelado directamente al autor principal del artículo.
 - d. El monto del incentivo es por artículo publicado, no por número de autores, y se pagará por única vez por cada artículo original publicado.
 - e. En casos de que exista más de una publicación, el incentivo a pagar será sumatorio.
 - f. El pago del incentivo al autor se realizará a los 30 días de efectuada y aprobada la solicitud, para lo cual se le exigirá boleta de honorarios.
 - g. La decisión del uso del incentivo de publicación será de exclusiva responsabilidad del académico beneficiado.
 - h. El valor del beneficio puede variar año a año según lo señalado en el decreto 128 para el Aporte Fiscal Directo Variable.

6. Cualquier controversia surgida en la aplicación del programa será dirimida por la Dirección de Investigación.

FORMULARIO SOLICITUD
Programa de Incentivo a Publicaciones ISI y SciELO
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación

Fecha de recepción de solicitud en DIUMCE	
---	--

Nombre Completo Autor del Artículo	
Departamento	
Jerarquía Académica	
Jornada Académica	
Tipo de Contrato	
Teléfono	
Email	

Señale el tipo de Filiación que se hace a la UMCE en la publicación	
---	--

Marque con una X los anexos que adjunta (estos anexos son obligatorios para optar al beneficio)

Separata del Artículo		Portada de la Revista		Índice de la Revista		Otro	
-----------------------	--	-----------------------	--	----------------------	--	------	--

Autor	Título del Artículo	Páginas	Nombre de la Revista	Volumen o Número	Año de Publicación	Referencia electrónica (sólo si corresponde)	Tipo de Publicación (ISI o SciELO)

Impútese los gastos al Fondo Central de Investigación, DIN 17.000.

Anótese, Comuníquese y Regístrese.



PROF. JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR